

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de mayo de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado: | JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ |
| Radicado: | 17042-4089-001-2021-00058-00 |
| Asunto: | ACEPTA CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL – REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 CGP |
| Sustanciación: | Nro. 325 |

El Despacho **ACEPTA** el envío efectuado por la parte demandante de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado **JUAN CARLOS GONZÁLEZ LÓPEZ**, como quiera que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Art. 291 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva aportar la constancia de entrega expedida por la empresa de correo, de la citación para notificación personal remitida al ejecutado en la dirección correspondiente, mediante la cual se acredite los resultados de la diligencia de notificación.

Lo anterior, no podrá exceder el término de 30 días, so pena de la aplicación del desistimiento tácito- Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 068 fijado el 17 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a48f02839ae8cd07a51a23d6b2f9cb910806095bf4f2276047f50e2afeb432f**

Documento generado en 16/05/2022 07:38:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**